

Distrito Escolar de la Ciudad de Provo
Norma Serie 3000: Estudiantes

Norma #3150

El propósito de la traducción de este material al idioma Español, es proveer una herramienta de apoyo al público en general que no habla Inglés, pero podrían existir diferencias en la traducción.

Asistencia del Estudiante

Ley de Asistencia Obligatoria del Estado. La Ley del Estado de Utah requiere que los estudiantes entre los seis y dieciocho años de edad asistan a la escuela a menos que se hayan graduado de la escuela secundaria.

Impacto por la Asistencia en el Éxito Educacional. La Junta de Educación del Distrito Escolar de la Ciudad de Provo reconoce la importancia de la asistencia regular del estudiante hacia una experiencia de aprendizaje exitoso. La investigación apoya el hecho de que la asistencia es crucial para mejorar el rendimiento estudiantil. La asistencia a tiempo es un punto de partida fundamental para los altos niveles de rendimiento del estudiante. Las oportunidades perdidas por la ausencia de los estudiantes y la tardanza dejan brechas de aprendizaje que son difíciles de llenar. Los padres de familia, estudiantes y personal de la escuela deben tomar decisiones que lleven a una excelente asistencia en el aula. Los profesores deben emplear estrategias que fomenten la asistencia a tiempo a través de reconocimientos, recompensas y calificaciones.

La Junta reconoce, además, que:

1. **Se espera que todos los estudiantes estén en clase y a tiempo todos los días de clases, en todas las clases.** El Distrito Escolar de la Ciudad de Provo seguirá las leyes estatales y los lineamientos federales relacionados con la asistencia.
2. **Las ausencias justificadas o injustificadas, las ausencias frecuentes, y/o tardanzas de los estudiantes interrumpen la continuidad del proceso de instrucción en el aula, y las experiencias regulares de aprendizaje.**
 - a) Ausencias justificadas - Las escuelas aceptarán a los estudiantes con ausencias justificadas para seguir al corriente con su trabajo en clase, haciendo un trabajo de recuperación de una manera rápida y oportuna.
 - b) Ausencias injustificadas - Las escuelas pueden o no permitir que los estudiantes con ausencias injustificadas hagan un trabajo de recuperación para las asignaciones que perdieron.
3. **Todo el proceso de la educación requiere una continuidad regular** de instrucción, participación en clase, experiencias de aprendizaje y estudio con el fin de alcanzar las metas de rendimiento estudiantil.
4. **El mantener a los estudiantes y sus padres / tutores responsables de la asistencia** es parte de la misión más grande del Distrito, para hacer a los estudiantes ciudadanos productivos, listos para la universidad y estudiar una carrera.
5. **La Ley del Estado refleja la importancia de la asistencia regular** mediante el establecimiento de la asistencia obligatoria a la escuela y responsabilizando a esta Junta para dar cumplimiento a esa ley. Regla de los diez días: Por ley, cualquier estudiante que no asista a la escuela por diez días consecutivos sin una excusa legítima será dado de baja de las listas escolares. Se le requerirá al padre de familia volver a inscribir a su hijo(a) en la

escuela, lo que podría afectarlo(a) si se encuentra en una escuela de elección, la colocación en las clases y el crédito de la clase.

6. La Junta apoya los procedimientos de responsabilidad social (ciudadanía) desarrollados dentro de las escuelas.

Responsabilidades de la Escuela:

- A) Cada escuela mantendrá registros precisos de la asistencia diaria del estudiante como es requerido por la Ley del Estado de Utah.
- B) El Director de la escuela o delegado tiene la autoridad para determinar si una ausencia será aprobada o no, y si la ausencia es justificada o injustificada.
- C) Cada escuela notificará a los padres / tutores del estudiante las ausencias injustificadas y/o excesivas.

La notificación a los padres de familia puede incluir, pero no se limita a una de las siguientes:

- Sistemas de correo de voz
 - Contacto del maestro
 - Llamadas de la oficina o del sistema automático en cuanto a la asistencia
 - Cartas de la escuela
 - Informes de progreso o sistema de información en línea del estudiante (es decir PowerSchool)
 - Contacto del administrador, consejero, trabajador social u oficial de absentismo escolar
- D) Cada escuela desarrollará los procedimientos para hacer frente a las ausencias excesivas y / o ausencias injustificadas / tardanzas.

Este programa puede incluir, pero no se limita a lo siguiente:

- Notificación de los maestros a los padres de familia (problemas de asistencia, informe de progreso, contacto telefónico)
- Junta entre el estudiante y el maestro
- Junta con el padre de familia
- Asistencia personal de apoyo (es decir, la enfermera de la escuela, el consejero, el trabajador social, el administrador, el equipo de atención, los programas de apoyo de absentismo escolar del Distrito); detenciones y / o suspensiones dentro de la escuela
- La suspensión administrativa
- Referencia a la Corte Juvenil para los estudiantes de 17 años o menores.

Responsabilidades del Profesor:

- A) Cada profesor será responsable de tomar y registrar la asistencia precisa de las clases en cada período.
- B) Cada profesor seguirá las normas de asistencia del Distrito.
- C) Los profesores maximizarán el uso del tiempo de la enseñanza para el beneficio y el compromiso de aprendizaje de los estudiantes.

Responsabilidades de los Padres de Familia / Tutor:

- A) La Ley de Utah bajo la subdivisión de la Asistencia Escolar Obligatoria coloca la carga de la responsabilidad de la asistencia escolar en los padres de familia.
- B) Los padres tienen la responsabilidad de asegurar que su estudiante estará en la escuela a tiempo.
- C) Los padres notificarán a la Oficina de Asistencia Escolar cada ausencia del estudiante.

- D) Los padres de familia / tutores harán los arreglos necesarios con anticipación si planean sacar a un estudiante de la escuela.
- E) Los padres de familia serán responsables de supervisar la asistencia de sus hijos, ya sea por vía electrónica (es decir PowerSchool) o poniéndose en contacto con la escuela.
- F) Los padres de familia pueden apelar a las sanciones de inasistencia llenando la forma de apelación. Una reunión de padres de familia / Director de la escuela se llevará a cabo para revisar la situación y determinar los resultados de la apelación. Si el padre o tutor no está satisfecho, puede ponerse en contacto con el Asistente del Superintendente para Servicios Estudiantiles para una nueva revisión y decisión final.

Responsabilidades del Estudiante:

- A) Se espera que los estudiantes se preparen y participen plenamente en las lecciones de la clase.
- B) Los estudiantes asumirán un aumento en la responsabilidad de la asistencia regular y puntual de la escuela a medida que progresan a través del sistema educativo. El estudiante hará un esfuerzo consciente para asistir a diario.
- C) Los estudiantes se apegarán a los procedimientos de asistencia según la definición de cada escuela.
- D) Los estudiantes colaborarán con las autoridades escolares y personal de apoyo para corregir cualquier problema de asistencia que se pueda generar.

Referencias Legales

[Código de Utah 53A-11-101, 53^a-11-102](#)
[Código de Utah 53^a-11-101-105](#)
[Regla Administrativa de Utah R277-419-5](#)

Asistencia Obligatoria
Absentismo Escolar Habitual y Educación Obligatoria
Membresía del Estudiante

Aprobado por la Junta de Educación:

13 de Agosto de 2013